

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 323 de fecha 05 de febrero de 2014 que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos respecto de la licitación "**Servicio de arriendo de central telefónica, servicio telefonía fija, servicio de internet y cableado estructurado**" ID N° 5420-9-LP14.
2. **Acta de Apertura** celebrada el día 27 de febrero de 2014, respecto a la Licitación Pública "Servicio de arriendo de central telefónica, servicio telefonía fija, servicio de internet y cableado estructurado" ID N° 5420-9-LP14.
3. **Acta de Evaluación** celebrada el día 13 de marzo de 2014 respecto a la Licitación Pública "Servicio de arriendo de central telefónica, servicio telefonía fija, servicio de internet y cableado estructurado" ID N° 5420-9-LP14.
4. El Acta de Evaluación complementaria de fecha 17 de marzo de 2014, respecto de la licitación "**Servicio de arriendo de central telefónica, servicio telefonía fija, servicio de internet y cableado estructurado**" ID N° 5420-9-LP14.
5. Memorandum N° 577/2014 de fecha 18 de marzo de 2014, de la Jefa de División de Administración y Finanzas al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

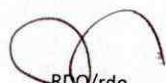
CONSIDERANDO:

1. Que, tomando en consideración el Acta de Evaluación complementaria de fecha 17 de marzo de 2014, en la **Licitación Pública "Servicio de arriendo de central telefónica, servicio telefonía fija, servicio de internet y cableado estructurado"** ID N° 5420-9-LP14, y que dice relación con el evaluación económica del servicio de cableado estructurado, respecto a los dos ofertas presentadas, y ajustándose ésta con las especificaciones técnicas solicitadas, y con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a las evaluaciones.
2. Que, se propone adjudicar a Telefónica Empresas Chile S.A., r.u.t. N° 78.703.410-1, por un monto total de 614,23 U.F. (sin IVA).

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública "Servicio de arriendo de central telefónica, servicio telefonía fija, servicio de internet y cableado estructurado" ID N° 5420-9-LP14, a Telefónica Empresas Chile S.A., r.u.t. N° 78.703.410-1, por un monto total de 614,23U.F. (sin IVA).
2. **Impútese** el gasto correspondiente al subtítulo 22, ítem 05, asignación 005, y subtítulo 29, ítem 05, asignación 001 del Presupuesto Región Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



RDO/rdo

DISTRIBUCION:

DAF, Dpto. Jurídico, Oficina de Partes